



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 00109 – 2023 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 18 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0039 – 2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 2147 - 2023 – GTA – DMOPEM/MDQ – LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipó Mecánico; Informe N° 6553 – 2023 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura – MDQ; Informe Legal N° 983 – 2023 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno – sobre delegación de Competencias en la Ruta CU – 102, CU – 104, CU – 105 Y CU – 106”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre ambas entidades, y fundamentalmente la Delegación de Competencia a la Municipalidad Distrital de Quellouno para la intervención de las Rutas CU – 102, CU – 104, CU – 105 Y CU – 106, con la finalidad de poder realizar las actividades de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del distrito de Quellouno, el mismo que será de mucho beneficio para la población del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Convenio N° 06 – 2023 – GR – CUSCO – GRTC, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscrito en fecha 30 de mayo del 2023, en cuya CLAUSULA CUARTA, prescribe lo siguiente: “El objeto del presente convenio es la delegación de competencias a la Municipalidad distrital de Quellouno para la intervención de la ruta CU – 105 dentro de la Jurisdicción del distrito de Quellouno, cuya vigencia fue hasta el 30 de noviembre del presente año”, no habiendo iniciado procedimiento de renovación ninguna de las partes;

Que, se tiene el Informe N° 2147 – 2023 – GTA – DMOPEM/MDQ – LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipo Mecánico, por medio del cual alcanza la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno,





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 102, CU - 104, CU - 105 y CU - 106; en cuyo contenido precisa que a raíz de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que se tiene con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, se ha podido realizar diferentes actividades de mantenimientos que otorga competencia en la RUTA CU - 105 dentro de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, el mismo que habiéndose suscrito en fecha 30 de mayo del 2023 y tomando en consideración que la vigencia del citado convenio es por el termino de seis (06) meses, en consecuencia el CONVENIO que se suscribió para la ruta CU - 105, estaría feneciendo el 30 de noviembre del 2023, por lo que amerita la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, la cual nos permitirá las diferentes actividades de mantenimiento que estén para EJECUTAR o CONCLUIR dentro de los tramos antes citado, estas con relación a las carpetas de rodadura, cunetas, puentes, alcantarillas, badenes, señalizaciones, y todas las actividades de mantenimiento que se realizan en una carretera vial, en razón a todo lo señalado es que solicitan la celebración y suscripción del CONVENIO antes citado, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe N° 6553 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura - MDQ, remite a la Gerencia Municipal la solicitud realizada por el Jefe de la División de Mantenimiento, sobre la celebración y suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, precisando que la misma ya cuenta con toda la documentación acorde a ley correspondiente para su ejecución y recomienda se prosiga con el trámite respectivo;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 983 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 07 de diciembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, con el objeto de obtener la delegación de competencias para que se realice la intervención de las rutas antes citadas dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, mediante actividades de mantenimiento que estén para ejecutar o concluir, siendo necesario se otorgue la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0039 - 2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, con el objeto de ejecutar o concluir dentro de los tramos de la ruta CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, actividades de mantenimiento que estén para ejecutar o concluir, siendo necesario se otorgue la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno y, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106”, con el objeto de ejecutar o concluir dentro de los tramos de la ruta CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106”, actividades de mantenimiento que estén para ejecutar o concluir, siendo necesario se otorgue la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106".

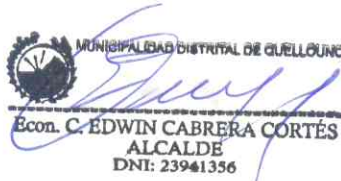
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- Mantenimiento
- Dpto. de Informática
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

